



CIRCULAR¹ 2/2015

Destino: Todos los obligados tributarios.

Con efectos desde el día 01 de ENERO de 2016

Con la publicación Real Decreto-ley 9/2015² a partir del día 01 de enero de 2016, entra en vigor una serie de cambios en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

En lo que respecta a materia tributaria, lo modificaciones más destacadas son:

1. Modificación de los porcentajes de retenciones e ingresos a cuenta:
 - a. Los porcentajes de las retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos derivados de actividades profesionales, será el 15 %.
 - b. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario será del 19 %
 - c. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cualquiera que sea su calificación, será del 19 %.

Estamos a su disposición para aclararles las dudas que la aplicación de esta nueva normativa plantee.

Arrecife a, 29 de diciembre de 2016.

J. Carlos Fuentes

¹ Base de datos de las circulares en: www.fuentesmoreno.com

² Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.